



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 101 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 20 de julio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 057-2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2020, ascendente a la suma de (S/10'005,267.00);

Que, mediante Informe N° 057-2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificatorias de tipo 03, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático. Los mismos son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutivo del Titular de Pliego;

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0110	00	RECURSOS ORDINARIOS	92,000.00
0111	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	3,467.00

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

0112	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	23,608.00
0113	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	40,160.00
0114	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,507.00
115	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	20,000.00
116	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,400.00
117	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,500.00
118	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	41,035.00
119	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	120,995.00
122	00	RECURSOS ORDINARIOS	12,000.00
123	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	22,800.00
124	00	RECURSOS ORDINARIOS	9,600.00
125	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,200.00
126	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
127	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	370.00
128	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	17,736.00
130	00	RECURSOS ORDINARIOS	30,010.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de **julio** del 2020; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC. Carlos Celentano Jara Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.